

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

AVISO mediante el cual se comunica el otorgamiento del permiso de generación de energía eléctrica bajo la modalidad de Productor Independiente número E/164/PIE/2000, solicitado por Transalta Campeche, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/444/2000.

Asunto: Se comunica el otorgamiento del permiso de generación de energía eléctrica bajo la modalidad de Productor Independiente número E/164/PIE/2000, solicitado por Transalta Campeche, S. A. de C.V.

Al público en general:

En cumplimiento del inciso tercero resolutivo de la Resolución número RES/060/2000, la Comisión Reguladora de Energía hace del conocimiento general que el 6 de abril de 2000 otorgó a Transalta Campeche, S.A. de C.V. el permiso de generación de energía eléctrica bajo la modalidad de productor independiente número E/164/PIE/2000.

El objeto del permiso es que Transalta Campeche, S.A. de C.V. genere energía eléctrica bajo la modalidad de producción independiente, para su venta exclusiva a la Comisión Federal de Electricidad, con una capacidad de generación en condiciones ISO de 275 MW.

El proyecto consiste en la instalación de una central de ciclo combinado que estará interconectada al sistema eléctrico nacional en el Estado de Campeche. Esta central estará integrada por una turbina de gas (que operará con gas natural como combustible principal y diesel como alterno), una turbina de vapor y un generador de energía eléctrica.

El proyecto prevé la instalación de una caldera de recuperación de calor de alta presión de un solo paso que utiliza los gases de escape de la turbina de gas para generar el vapor utilizado por la turbina de vapor.

La producción anual de energía eléctrica de la central será de 2,102.97 GWh y tendrá un consumo anual estimado de 381.98 millones de Nm³ de gas natural.

El permiso E/164/PIE/2000 tendrá una duración de 28 años, pudiendo ser renovado con antelación al vencimiento del mismo, oyendo la opinión de la CFE, siempre y cuando se acredite que Transalta Campeche, S.A. de C.V. cumplió con las obligaciones a su cargo y que prevalecen las condiciones que dieron lugar al otorgamiento del permiso.

La central estará ubicada en el km 186 de la carretera 186, tramo Villahermosa Escárcega, Municipio de Palizada, Campeche.

El domicilio de Transalta Campeche, S.A. de C.V., para oír y recibir documentos y notificaciones, es el ubicado en avenida Tecamachalco número 35, colonia Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.

La resolución y el título del permiso mencionados podrán ser consultados en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía, o en la página electrónica <http://www.cre.gob.mx>.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en los artículos 1, 2 y 3 fracciones XII, XVI y XXII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y 31 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Atentamente

México, D.F., a 14 de abril de 2000.-

El Secretario Ejecutivo, **Pedro Ortega**.- Rúbrica.

(R.- 124106)